



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PROCEDE A SUBSANAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2025, QUE APRUEBA LA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN ENCARGADO DE JUZGAR LAS PRUEBAS Y VALORAR LOS MÉRITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOJA DE 19 DE DICIEMBRE), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS II Y III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

Detectado error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 4 de abril de 2025, por la que se aprueba la composición del Tribunal de Valoración que juzgará las pruebas y valorará los méritos de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2024 (BOJA de 19 de diciembre), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos II y III del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

ESTE RECTORADO ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO. – Proceder a la rectificación de dicho error material conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del siguiente modo:

En el Anexo I de la Resolución, donde dice:

Código	PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
2004	Titulado/a Superior	Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)

Debe decir:

Código	PLAZA / CATEGORÍA PROFESIONAL	DESTINO
2004	Titulado/a de Grado Medio	Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	91E/Y8p1+70YUqNKnz7kXg==	Fecha	11/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/91E%2FY8p1%2B70YUqNKnz7kXg%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	zqSEoDN1L+npc5yclepTyA==	Fecha	15/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zqSEoDN1L%2Bnpc5yclepTyA%3D%3D	Página	1/1

